

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
CENTRO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO EN SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL (CENDEISSS)**

COMUNICAN

**CONVOCATORIA INTERNA PARA NOMBRAR MIEMBROS SUPLENTE
EN EL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO CENTRAL DE LA CCSS
(CEC-CENTRAL-CCSS)**

Generalidades

El Centro de Desarrollo Estratégico en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), de acuerdo con las competencias que le corresponden, según la Ley N° 9234 Ley Reguladora de la Investigación Biomédica, su reglamento Decreto Ejecutivo N° 39061-S y sus reformas Decreto Ejecutivo N°. 39533-S, así como la Modificación y adición a la Normativa para la aprobación de estudios observacionales en los centros asistenciales de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobada por la Junta Directiva en la sesión 8601, artículo 26°, del 20 setiembre de 2012, además del ordenamiento jurídico vigente y cualquier otra regulación nacional e internacional dispuesta por la autoridad competente, invita a las personas interesadas a participar en la presente convocatoria, con el fin de conformar el Comité Ético Científico Central (CEC-CENTRAL-CCSS).

El CEC-CENTRAL-CCSS evalúa los aspectos éticos y científicos de los protocolos de investigación biomédica intervencional y protocolos de investigación observacional que presenten una o más de las siguientes características: que sean de tipo genético, que tengan patrocinio externo, o que se vayan a realizar en varios centros asistenciales al mismo tiempo (conocidos como estudios multicéntricos dentro de la Institución).

El fin principal de dicho órgano es salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas que participen en este tipo de investigaciones. Las funciones y obligaciones de los CEC se definen en la Ley No. 9234 Ley Reguladora de la Investigación Biomédica, artículo 48.

El Comité debe estar conformado por un mínimo de cinco miembros propietarios y tres suplentes (incluido el representante de la comunidad), convocados públicamente; su composición debe ser multidisciplinaria y sus integrantes deben

contar con reconocida honorabilidad. Su conformación debe ser de la siguiente manera:

- a. Un experto científico con experiencia en investigación biomédica
- b. Una persona profesional con conocimiento en bioética.
- c. Dos personas profesionales con conocimiento en investigación biomédica (preferiblemente en investigación experimental).
- d. Una persona representante de la comunidad.

Los miembros del CEC-CENTRAL-CCSS no reciben ninguna compensación económica por el ejercicio de su cargo. Las sesiones de trabajo ordinarias se realizan una vez por semana, todas con horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., en el CENDEISSS y se convoca a sesiones extraordinarias cuando es necesario. Además, corresponde a los miembros participar en las visitas de seguimiento de las investigaciones que el CEC apruebe.

El nombramiento de los miembros será por un periodo de tres años y podrán ser reelegidos por periodos iguales.

Requisitos

1. Poseer título universitario en ciencias de la salud con grado mínimo de licenciatura y estar incorporado al colegio profesional correspondiente.
2. Ser funcionario de la CCSS.
3. Tener conocimientos en metodología de la investigación y/o bioética.
4. No ejercer cargos de autoridad en el nivel central de la CCSS.
5. Ser persona de reconocida solvencia moral y profesional.
6. No ser miembro de otro comité similar.
7. Presentar una declaración jurada de conflicto de interés.
8. Presentar oficio de la jefatura inmediata especificando que cuenta con los permisos correspondientes para participar en las sesiones del CEC y en las visitas de seguimiento de investigaciones aprobadas.
9. Tener aprobado el curso de Buenas Prácticas Clínicas (BPC), con menos de tres años de antigüedad y avalado por el Consejo Nacional de Investigación (CONIS), o en su defecto carta de compromiso de realizar el curso de BPC, que se impartirá en línea por medio del Campus Virtual de la CCSS, del 06 al 27 de noviembre 2019, o cualquier otro curso de BPC siempre que esté avalado por el CONIS y concluya antes de noviembre 2019.
10. Estar autorizado (o en proceso de autorización) como investigador observacional o intervencional por el Consejo Nacional de Investigación (CONIS).

Solicitud de participación

La solicitud de participación debe enviarse al Área de Bioética del CENDEISS, correo electrónico bioetica@ccss.sa.cr, con los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud de participación.
2. Currículum vitae, fechado y firmado, en formato adjunto.
3. Declaración jurada de conflicto de interés, fechada y firmada, según formato adjunto.
4. Documentos comprobatorios (certificados, títulos, autorizaciones, oficios, etc.) de los requisitos solicitados. Estos documentos se confrontarán con los originales una vez seleccionados los miembros.

La selección de los miembros suplentes se realizará por nombramiento directo, tomando como criterio principal el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Calendario

Fecha	Actividad	Lugar
Desde su publicación hasta el 27 de setiembre 2019	Recepción de documentos	Área de Bioética del CENDEISS, correo electrónico bioetica@ccss.sa.cr
Del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2019	Revisión de documentos recibidos y selección	Área de Bioética del CENDEISS
Del 07 al 10 de octubre de 2019	Comunicación escrita a los seleccionados	Área de Bioética del CENDEISS

Para consultas: correo bioetica@ccss.sa.cr, teléfono 2519-3044.

Atentamente,

Dra. Sandra Rodríguez Ocampo
Jefe Area de Bioética